

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220025**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988E040220025 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2023 (CHIHUAHUA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. LAURA PARRA FRAGOSO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR988-E40-2022, con una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023.

II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación de los servicios, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Con oficio número 08A612500/0973/2023 de fecha 07 de junio de 2023, la Coordinadora Auxiliar Médico de Segundo Nivel de Atención del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliación en plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

I.2.- Por oficio número 08A612500/1160/2023 de fecha 28 de junio de 2023, recibido el 29 del mismo mes y año por la División de Servicios Integrales, la Coordinadora Auxiliar Médico de Segundo Nivel de Atención del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220025

Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliación en plazo y vigencia del contrato primigenio al 31 de diciembre de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/006047 de fecha 29 de junio de 2023, recibido el día 30 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora Auxiliar Médico de Segundo Nivel de Atención del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 07 de junio de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación del plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220025

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula cuarta y decima del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada en los términos establecidos en su clausulado.

DECIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

...

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de la Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega" integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** será a partir del 01 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que estas realicen para el periodo de duración del presente contrato.

Asimismo, se deberá observar los plazos y condiciones establecidos en el Anexo Técnico, Apéndices y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** y el oficio de Adjudicación que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220025

PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **30 de junio de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V.
R.F.C.: PHO830421C59

C. LAURA PARRA FRAGOSO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220025

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

TEXTO

C. OLIVIA EURIDICE MENDOZA CAZARES

Coordinadora Auxiliar Médico de Segundo Nivel de Atención del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Chihuahua

R.F.C. [REDACTED]

RRSR/IRJ/LMLR/ASG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
988E040220025

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS
DE PRESTACIONES MÉDICAS

Oficio No. 08A612500/0973/2023

Chihuahua, Chih., a 07 de junio de 2023

Laura Parra Fragoso

Representante Legal de la Empresa Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

Avenida Paseo de la Reforma No 180, Piso 24, Colonia Juarez,
Aldafía Cuauhtemoc, CP. 06600, Ciudad de México
Presente:

Por este conducto me permito informar a usted, que por indicación de la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista / Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través del oficio 09 53 84 61 2B10/CTSMI/000725, de fecha 24 de mayo del presente año, donde indica se realice la ampliación por vigencia, para cubrir las necesidades del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas.

Motivo por el cual se solicita tenga a bien, informe si se encuentra en condiciones de efectuar convenio modificatorio de ampliación en plazo y vigencia al Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2023 (Chihuahua) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, en términos de lo que establece el Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del Art. 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conservando los términos y condiciones del contrato No. 988E040220025 vigente.

Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas
Contrato No. 988E040220025

AMPLIACION EN PLAZO Y VIGENCIA: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

Clausula Cuarta. VIGENCIA.

DICE:

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DEBE DECIR:

La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Clausula Décima. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DICE:

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) será partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS
DE PRESTACIONES MÉDICAS**

DEBE DECIR:

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano sus atenciones, envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"**

[Handwritten Signature]
Dra. Olivia Eudalia Mandoza Cazares
Coordinador Auxiliar Médico de Segundo Nivel de Atención
Administrador del Contrato

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.
PASEO DE LA REFORMA No. 180 PISO 24 COL. JUAREZ
ALCALDIA CUAUHTEMUC DE N.L. C.P. 05600
R.F.C. PRO-836421-C59

07 JUN 2023

RECIBIDO

NOMBRE Y FIRMA

[Handwritten Signature]





**GOBIERNO DE
MÉXICO**

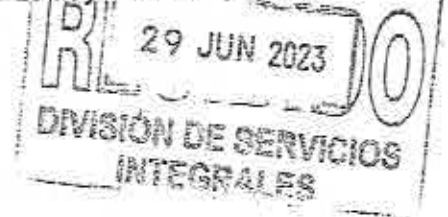


ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA

JEFATURA DE SERVICIOS
DE PRESTACIONES MÉDICAS
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
BIENES Y SERVICIOS

Oficio No. OBA612500/1160/2023

Chihuahua, Chih., a 28 de junio de 2023



Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango No. 291, 7° Piso, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Presente.-

Por este conducto me permito informar a usted, que por indicación de la Dra. Karla Adriana Espinosa Bautista / Coordinadora de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través del oficio 09 53 84 61 2B10/CTSMI/000725, de fecha 24 de mayo del presente año, donde indica se realice la ampliación por vigencia, para cubrir las necesidades del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas.

Motivo por el cual se solicita tenga a bien, efectuar convenio modificatorio de ampliación en plazo y vigencia al Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2023 (Chihuahua) para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, en términos de lo que establece el Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del Art. 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conservando los términos y condiciones del contrato No. 988E040220025 vigente.

Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas
Contrato No. 988E040220025

AMPLIACION EN PLAZO Y VIGENCIA: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023

Clausula Cuarta. VIGENCIA.

DICE:
La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DEBE DECIR:
La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Clausula Décima. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DICE:
PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) será partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



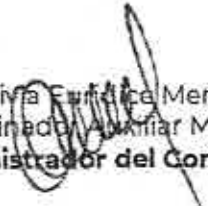
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS
DE PRESTACIONES MÉDICAS

DEBE DECIR:

PLAZO: El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", integrado al presente contrato como Anexo 2 (dos) será a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, conforme a las solicitudes que éstas realicen por el periodo de duración del presente contrato.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano sus atenciones, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"


Dra. Olivia Eufemia Mendoza Cazares
Coordinadora Familiar Médico de Segundo Nivel de Atención
Administrador del Contrato





GOBIERNO DE
MÉXICO



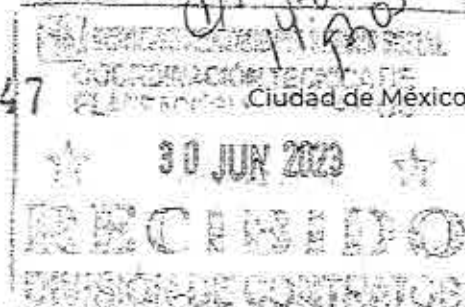
LMLR CM1
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 TCFE/2023/

006047

Ciudad de México, a 29 de junio de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente



Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 08A612500/1160/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2023, del contrato número **988E040220025**, suscrito con el proveedor **Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E40-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2023 (Chihuahua)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Chihuahua, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO

006047




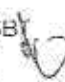
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBY 

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Ciudad de México, a 07 de junio de 2023.

Dra. Olivia Euridice Mendoza Cazares.
Coordinador aux medico en segundo nivel de atención.
Administrador de contrato.
Órgano de operación administrativa desconcentrada estatal Chihuahua.

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio
No. 08A612500/0973/2023.

Presente:

Laura Parra Fragoso en mi carácter de representante legal de la empresa **Productos Hospitalarios S.A. de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

- a) Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del Reglamento de la LAASSP

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio No. **988E040220025**, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de vigencia) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio No. **988E040220025**, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Aterramente

C. Laura Parra Fragoso
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTADAL CHIHUAHUA
71 JUN 2023
RECIBIDO
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO